



Expte. n.º 20260062039 (614170)

ANEXO III

Resolución de adjudicación del contrato menor de “SERVICIOS PARA LA GENERACION DE CONTENIDOS Y GESTION DE LAS CUENTAS EN REDES SOCIALES DE CENTROS DE CONVIVENCIA PARA MAYORES”

Mediante Providencia de fecha 30 de julio de 2026 del Sr. Coordinador General del Área de Políticas Sociales, fue iniciado expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato menor “**Servicios para la generación de contenidos y gestión de las cuentas en redes sociales de la Red de centros de convivencia para mayores**”

Constan en el expediente motivación de la necesidad, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y acreditación expresa de cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Consta en el expediente documento contable RC núm. SICAZ 262709, en virtud del cual se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de esta contratación.

Mediante anuncio publicado en el perfil de contratante en fecha 28/08/26, fue conferido un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas por los operadores económicos interesados.

Han sido presentadas en plazo un total de 6 ofertas.

Ha sido emitido por la persona responsable del contrato informe-propuesta con fecha 9 de septiembre de 2026 en el que se propone que el licitador correspondiente a la oferta n.º Seis IMAR EVENTOS Y COMUNICACIÓN S.L. (CIF B99180887) obtiene la adjudicación.

Atendidos los preceptos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, las bases de ejecución del presupuesto y la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

En virtud de todo ello, en su condición de órgano de contratación por delegación del Gobierno de Zaragoza en virtud de acuerdo de 17 de febrero de 2009,

DOCUMENTO	Resolución n.20260047563 - Resolución de contrato menor	ID FIRMA	16557620	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES			10 de septiembre de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - SELLO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO			10 de septiembre de 2026		



Resuelvo :

Primero. — Adjudicar el contrato administrativo menor del *Servicios para la generación de contenidos y gestión de las cuentas en redes sociales de la Red de Centros de Convivencia para Mayores* a IMAR EVENTOS Y COMUNICACIÓN S.L. (CIF B99180887) por un periodo de un año a partir de la notificación de su adjudicación, por un importe de 13.794 euros, desglosado en:

- Base imponible: 11.400,00 €
- IVA: 2.394,00 €
- Importe total de la oferta: 13.794,00 €

Segundo. — Autorizar y disponer el gasto, por importe de 4.598 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 MYR 2317 22699 PLAN CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES del estado de gastos del presupuesto vigente hasta el 31 de diciembre. El documento contable AD deberá remitirse a la Oficina de apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación para su posterior remisión por dicho órgano al Servicio de Contabilidad junto con una copia de la presente resolución y del documento contable RC núm. SICAZ 262709 para su toma de razón contable.

El resto de la ejecución del contrato se realizará durante 2027 hasta completar el año y el importe pendiente de pago se hará previa reserva de la consignación presupuestaria que corresponda para el ejercicio 2027 y quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

Tercero. — Notificar este acuerdo al adjudicatario y restantes participantes en el procedimiento, con indicación de que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Cuarto. — Publicar la adjudicación en el perfil de contratante y en el Portal de Transparencia, y dar traslado de la misma al Departamento de Contratación al objeto de proceder a su comunicación al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, y dar cuenta de la misma a la Comisión Plenaria competente para conocer de la misma.

Quinto. — La presente resolución se inscribirá en el libro de resoluciones electrónicas de los órganos unipersonales.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO	ID FIRMA	16557620	PÁGINA	2 / 2
Resolución n.20260047563 - Resolución de contrato menor				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES			10 de septiembre de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - SELLO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO			10 de septiembre de 2026	